



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
17º período de sesiones
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002
Tema 4 g) del programa

CUESTIONES METODOLÓGICAS

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE CROACIA A TENOR DEL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN

Conclusiones propuestas por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), en respuesta a una solicitud hecha por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 15º período de sesiones (FCCC/SBI/2001/18, párr.6), examinó durante sus períodos de sesiones 16º y 17º una petición de Croacia relativa a la estimación de las emisiones de su año de base (FCCC/SBI/2001/MISC.3).
2. El OSACT tomó nota de que el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención se aplica a Croacia como país en proceso de transición a una economía de mercado. También tomó nota de que este artículo no especifica cómo aplicar la flexibilidad. Hasta ahora, se había dado flexibilidad a cinco Partes en la elección de su año de referencia o de base.
3. El OSACT tomó nota de que Croacia desea que 1990 sea el año de referencia o de base, con un nivel de emisiones de 39,4 millones de toneladas de CO₂ equivalente acogándose a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4.

4. El OSACT tomó nota asimismo de que Croacia elaboró y empleó su propia tecnología para calcular este nivel. La aplicación de este método, basado en la población de Croacia en relación con la de la antigua Yugoslavia, representa un aumento de las emisiones del año de base de 7,4 millones de toneladas de CO₂ equivalente sobre el nivel obtenido aplicando las *Directrices del IPCC para los inventarios de gases de efecto invernadero, versión revisada en 1996* (Directrices revisadas). Este aumento, que representa el 23% de las emisiones totales del año de base con exclusión del cambio del uso de la tierra y la silvicultura, se aplicó únicamente en los años 1990 y 1991 y no a todos los años siguientes al inventario como una serie cronológica coherente.

5. El OSACT tomó nota de que Croacia había puesto a su disposición en su 17º período de sesiones material técnico adicional en apoyo de su solicitud de flexibilidad presentada de conformidad con el párrafo 6 del artículo 4.

6. El OSACT tomó nota de que las Directrices del IPCC no incluyen metodologías para la modificación o ajuste de las estimaciones de las emisiones calculadas utilizando las Directrices del IPCC ni orientación metodológica relativas a las series cronológicas. La *Orientación sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, del IPCC* (Orientaciones sobre las buenas prácticas del IPCC) impone la preparación de inventarios a todas las Partes del anexo I en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto para calcular las emisiones de forma coherente (Orientaciones sobre las buenas prácticas del IPCC, cap. 7.3.2, pág. 7.18).

7. El OSACT tomó nota de que las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I a la parte I de la Convención: las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales establecen que los inventarios correspondientes a una serie cronológica completa, incluidos el año de base y todos los años siguientes respecto a los cuales se han comunicado inventarios, deberían estimarse utilizando la misma metodología, y que los datos de actividad y los factores de emisión correspondientes deberían obtenerse de forma coherente (FCCC/CP/1997/7, párrafo 10 de la decisión 3/CP.5).

8. El OSACT llegó a la conclusión de que, por lo que hacía a la metodología, el procedimiento seguido por Croacia para calcular las emisiones de su año de base no se ajustaba ni a la Orientación sobre las buenas prácticas del IPCC ni a las Directrices para el establecimiento de comunicaciones nacionales de las Partes que figura en la decisión 3/CP.5.
9. El OSACT acordó remitir estas conclusiones al OSE en su 17º período de sesiones, de conformidad con las conclusiones de OSACT en su 16º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 58 c)).
